JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230078300

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, realizada según lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue efectuada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 72 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 02 - mayo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria